

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/MIN(96)/ST/27

9 de diciembre de 1996

(96-5193)

**CONFERENCIA MINISTERIAL
Singapur, 9-13 de diciembre de 1996**

Original: inglés

INDIA

Declaración del Dr. B.B. Ramaiah Ministro de Comercio

Las negociaciones de la Ronda Uruguay, que culminaron en el Acta Final de Marrakech de 1994 y llevaron al establecimiento de la Organización Mundial del Comercio, han introducido cambios fundamentales en el funcionamiento del sistema multilateral de comercio. Todos los países han contraído importantes compromisos y han hecho sacrificios sustanciales para crear ese nuevo sistema. A pesar de que mi país sigue abrigando importantes reservas acerca de determinados aspectos de algunos de los Acuerdos de la Ronda Uruguay, no cabe duda de que el establecimiento del nuevo sistema multilateral de comercio ha producido importantes beneficios. El primero y más importante de ellos ha sido la creación de la estructura institucional de supervisión del comercio internacional y de un mecanismo eficaz de solución de diferencias para garantizar un progreso ordenado. Otro avance significativo ha sido el compromiso de integrar en el marco multilateral el comercio de textiles y prendas de vestir. El Acuerdo sobre la Agricultura abre un futuro nuevo a los agricultores de todo el mundo.

Muchos países en desarrollo, entre ellos la India, se enfrentan a gran número de problemas al aplicar los diversos Acuerdos. Aparte de los problemas de procedimiento que entraña la necesidad de ocuparse de innumerables notificaciones y de la insuficiencia de los recursos financieros y humanos, también ha planteado problemas la necesidad de crear un consenso político favorable a la aplicación de determinadas partes de los Acuerdos.

Un ejemplo que cabe citar a este respecto es el Acuerdo sobre los ADPIC, que en gran medida fue fruto de una iniciativa de los países desarrollados. En nuestro país han suscitado inquietud los posibles efectos desfavorables de ese Acuerdo en los precios de los productos farmacéuticos y de los productos químicos para la agricultura. Se considera que es probable que los países en desarrollo, al aplicar este Acuerdo, hayan de asumir grandes costos, en forma de mayores regalías, un aumento de los gastos de administración y el posible control monopolista de algunos sectores por empresas transnacionales. Confío en que entre todos encontremos la forma de disipar esa inquietud.

Nos sigue preocupando vivamente el hecho de que los países importadores no hayan procedido a una integración significativa desde el punto de vista comercial de los productos textiles y prendas de vestir. Como todos sabemos, en la primera etapa del proceso de integración, no se ha integrado ningún producto objeto de limitaciones, si se exceptúa la integración de un producto por un país. Los últimos indicios sobre la actitud de los países importadores en relación con la segunda etapa de ese proceso tampoco permiten abrigar demasiadas esperanzas. También nos preocupan los intentos sistemáticos de algunos de nuestros principales interlocutores comerciales de desvincular el proceso de integración de la liberalización. Nos sentimos desalentados ante la aplicación indiscriminada del mecanismo excepcional de la salvaguardia de transición, con efectos desfavorables graves en las exportaciones de textiles. Deseamos que el sector de los textiles y el vestido deje de ser un ámbito reservado al bilateralismo y que se reconozca que el Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido es actualmente un acuerdo multilateral vinculante.

En la esfera de los servicios, nos preocupa el hecho de que las negociaciones sobre el movimiento de personas físicas que finalizaron en julio de 1995 no hayan abocado, en nuestra opinión, a resultados demasiado significativos. En muchos casos se ha vinculado el movimiento de las personas físicas a la presencia comercial. En los casos en que se han contraído compromisos con independencia de la presencia comercial, se han agregado a ellos varias condiciones, como la prueba de las necesidades económicas, que reducen considerablemente su valor. No es exagerado decir que, en algunos casos, en los dos últimos años el acceso de personal capacitado procedente de la India ha quedado sujeto a mayores limitaciones. Es ésta una cuestión sobre la que tenemos el propósito de volver.

La finalidad del Acuerdo sobre la Agricultura era mejorar el comercio mundial, elevar los precios de los productos agropecuarios y garantizar un mejor nivel de vida a los agricultores. El mantenimiento por muchos países desarrollados de una gran proporción de las subvenciones internas sigue siendo una fuente de preocupación. El clamor favorable a un mayor acceso de los productos agropecuarios a los mercados sería más convincente si se hiciera un claro esfuerzo para acelerar el ritmo de la eliminación de las subvenciones.

A mi juicio, hay otro aspecto que debe considerar este Órgano soberano. Es necesario establecer una clara distinción entre los países que son importantes exportadores de productos agropecuarios y aquellos que destinan fundamentalmente esos productos a su propio mercado interno. En tanto que en el caso del primer grupo de países citados, no cabe duda de que las subvenciones pueden provocar distorsiones en el comercio mundial, debe permitirse a los países que exportan un volumen insignificante de productos agropecuarios que mantengan su propio régimen interno de subvenciones, cuya finalidad no es influir en el mercado mundial, sino proteger a los agricultores y conseguir un mayor grado de autosuficiencia alimentaria.

Otro importante logro de la Ronda Uruguay ha sido la nueva reducción de los aranceles y el consiguiente aumento del acceso a los mercados. En la práctica, algunos países desarrollados han puesto de manifiesto una tendencia a excluir de ese beneficio una serie de productos que revisten especial interés para los países en desarrollo, como los textiles y prendas de vestir, los artículos de cuero, los productos de caucho, el calzado, los artículos de viaje y los productos alimenticios.

Consideramos que una ulterior liberalización de los aranceles debe estar subordinada al objetivo, más general, del desarrollo de cada uno de los países. Medidas prematuras encaminadas a obligar a los países en desarrollo a reducir precipitadamente los aranceles en nombre de la liberalización del comercio pueden llevar aparejados efectos desfavorables para el proceso de desarrollo.

En los últimos años, se han iniciado frecuentemente investigaciones que carecían de justificación en materia de derechos antidumping y compensatorios, realizadas en su mayor parte por países desarrollados sobre exportaciones de países en desarrollo. En muchos casos no se ha adoptado ninguna medida, al no haberse podido constatar la existencia de dumping o de subvención, pero los costos del litigio y los riesgos de la inseguridad han causado graves perjuicios a nuestros exportadores. Nuestros interlocutores comerciales deben actuar con mayor prudencia y moderación, y es necesario que antes de iniciar investigaciones de esa naturaleza se recurra a otros instrumentos, como las consultas bilaterales o un sistema de aviso previo.

Diversas disposiciones de varios Acuerdos de la Ronda Uruguay prevén nuevas negociaciones, exámenes o trabajos, indicando un plazo a tal efecto. Es preocupante observar que, en tanto que gran parte de esa labor está aún por realizar, algunos países desarrollados proponen ahora la incorporación de nuevos elementos al programa de la OMC. En el futuro podrían producirse otras iniciativas análogas.

Sin perjuicio de examinar la cuestión de la competencia básica de la OMC y de la procedencia de abordar cualquier nueva cuestión, me permito rogar encarecidamente a los Miembros de la OMC

que recuerden que el comercio internacional es el vehículo del intercambio de los bienes y servicios producidos en un país por los bienes y servicios producidos en los demás. El comercio no debe invadir la esfera del sistema de producción de un país determinado. Cualquier intento de la OMC de traspasar los límites legítimos del comercio e invadir el ámbito de los sistemas nacionales de producción suscitará interrogantes fundamentales sobre la competencia y credibilidad de la OMC. Estamos firmemente convencidos de que la OMC no debe desviar su centro de interés del comercio.

Quisiera ocuparme ahora de la propuesta relativa a la iniciación en la OMC de un debate o de un proceso de adquisición de información sobre la cuestión de las inversiones. Al parecer, los proponentes consideran que, dadas la estrecha relación que existe entre el comercio y las inversiones y la sustancial liberalización del comercio que se ha conseguido, la OMC debe ocuparse ahora de la liberalización de los regímenes de inversión. Instamos a los Ministros y a las delegaciones presentes en esta reunión a que reflexionen acerca de si este tema está comprendido en el ámbito natural de sus relaciones comerciales multilaterales.

Consideramos que las inversiones extranjeras directas, aunque están relacionadas indirectamente con el comercio, tienen vínculos aún más estrechos con el desarrollo. La política de inversiones de un país ha de tener en cuenta un conjunto de cuestiones complejas e interrelacionadas de importancia a nivel nacional (disparidades regionales, desigualdades de renta, empleo, régimen fiscal y justicia social), por lo que las inversiones extranjeras directas sólo pueden desempeñar una función más positiva en la promoción del desarrollo general del país receptor si se realizan dentro de un marco reglamentario y de política general, como se desprende claramente de la experiencia de Asia Sudoriental. La cuestión estriba en si un marco multilateral sobre inversiones, con una serie de disciplinas uniformes, puede de hecho responder a las necesidades específicas de cada uno de los países. Hay muchas cuestiones que es necesario resolver a este respecto.

Además, en el sistema de producción intervienen varios factores, como la tierra, el trabajo, el capital, la capacidad empresarial y la tecnología. ¿Cabe tratar de conseguir, de buena fe y conforme a la equidad, la liberalización selectiva de un solo factor de producción (el capital), manteniendo al mismo tiempo regímenes restrictivos en relación con otros factores de idéntica importancia, como el trabajo y la tecnología?

Tenemos noticia de que la novena reunión de la UNCTAD celebrada en Midrand a principios del presente año ha dispuesto ya que se realice un estudio de esa naturaleza. Habida cuenta de ese hecho, consideramos que un régimen multilateral uniforme de inversiones, cualquiera que sea el foro en que se establezca, no redundará en interés de la promoción de un desarrollo mundial equitativo, porque sometería a graves limitaciones el derecho de cada país a asignar a las inversiones extranjeras directas la función que desee dentro de su estrategia nacional de desarrollo y limitaría su derecho a someter a las inversiones a condiciones que las hagan compatibles con sus objetivos multidimensionales de desarrollo, incluidos el desarrollo regional, el empleo, la promoción de las pequeñas y medianas empresas y la concesión de preferencias para fomentar la iniciativa empresarial interna. Por consiguiente, desde nuestro punto de vista, estas cuestiones complejas deben ser objeto de un minucioso estudio en la UNCTAD, que es un foro más transparente y universal.

Asimismo, en lo que respecta a la política de competencia, desearíamos que la labor correspondiente se realizara inicialmente en la UNCTAD. A ese respecto, recuerdo que la UNCTAD había preparado un código de conducta para las empresas transnacionales. No obstante, ante la falta de entusiasmo que han mostrado algunas delegaciones importantes por la idea de la supervisión de las empresas transnacionales, este código no ha sido aprobado. En lo que respecta, en concreto, a la política de inversiones, la cuestión de la política de competencia ha de ser analizada en el marco del examen de las MIC en 1999-2000. Entre tanto, la UNCTAD debería examinar todos los aspectos de la política de competencia, de conformidad decidido en Midrand.

En lo que respecta a la contratación pública, no puede haber ninguna divergencia en cuanto a la necesidad de transparencia en las compras del sector público. Entendemos que las propuestas presentadas no tienen ninguna incidencia en la concesión de acceso a los mercados. Me interesa ocuparme de la cuestión como una cuestión destinada simplemente a conseguir un acuerdo de procedimiento en relación con la transparencia. Tengo interés por conocer las opiniones de las demás delegaciones al respecto. En cuanto a la facilitación del comercio, consideramos acertado el concepto, pero deseáramos que se aclararan algunos aspectos de la propuesta.

Muchos países se han opuesto a la incorporación al programa futuro de la OMC de los derechos e intereses básicos de los trabajadores, denominados también "normas del trabajo fundamentales". La India cuenta con una dilatada historia de vinculación y adhesión a los Convenios de la OIT sobre esos derechos e intereses. No consideramos que la incorporación de esta cuestión a la OMC sirva para nada, salvo posiblemente para utilizar las medidas comerciales con el fin de imponer el cumplimiento de las normas del trabajo, si no en este momento en un futuro próximo. Creemos que las medidas comerciales no deben utilizarse para alcanzar objetivos no comerciales, por encomiables que éstos sean. Creemos además que no cabe duda de que la Organización Internacional del Trabajo es la institución a la que corresponden exclusivamente la función de ocuparse de esa cuestión el mandato de hacerlo y la competencia para ello.

Para terminar, deseo manifestar que la India participará de forma sincera y constructiva en las deliberaciones de la Conferencia, exponiendo claramente sus opiniones y esforzándose por conseguir el equilibrio necesario para que nuestra empresa tenga éxito. Deseo instar firmemente a todos los ilustres delegados presentes a trabajar unidos para alcanzar ese objetivo.

Tras manifestar mi sincera confianza en que esta reunión conseguirá reforzar la evolución de un sistema mundial de comercio equitativo, deseo agradecer vivamente al Gobierno de Singapur y al Presidente de la Conferencia la excelente organización de la reunión, y al Director General y a la Secretaría de la OMC los intensos esfuerzos que han hecho para llevar a cabo los trabajos preparatorios de la Conferencia.